

Sistemas Técnicos de Loterías del Estado  
Manuel Tovar, 9  
28034 - Madrid



**SISTEMAS TÉCNICOS DE  
LOTERÍAS DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
DE PROVEEDORES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LECTORES DE  
CÓDIGO DE BARRAS**

SISTEMAS TÉCNICOS DE  
LOTERÍAS DEL ESTADO

Marzo 2011

© STL 2011

# **BASES DE LICITACIÓN QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS**

## **SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. OBJETO**

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar un proveedor para el suministro de equipos lectores de códigos de barras (escáner) para su integración con los sistemas y terminales de juegos de STL. El adjudicatario deberá, asimismo, proporcionar apoyo técnico para dicha integración.

Loterías y Apuestas del Estado cuenta, en la actualidad, con 12.150 terminales de juego en sus puntos de venta. El procedimiento que se pone en marcha resulta necesario como fase de ejecución del Plan de Renovación Tecnológica de dichos puntos de venta que STL viene ejecutando desde el año 2006.

El pedido inicial será de 1.143 unidades, sin que la cuantía total pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato de suministro por estar subordinadas las entregas a las necesidades de STL.

La presente contratación se publica en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que STL se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ( en adelante LCSP).

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

- El contrato objeto del presente procedimiento tiene carácter privado
- El orden jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con este contrato será el civil. En este

sentido, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

- El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con la ley española.

---

---

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

---

---

El valor estimado máximo para el periodo de duración del presente contrato y sus prórrogas es de 2.675.000 IVA excluido, sin que las cantidades máximas estimadas constituyan un compromiso de compra por parte de STL. Así, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de STL que, por tanto, no está obligada a comprar una determinada cantidad de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado. Al tratarse de un importe estimado el mismo podrá sobrepasarse si las necesidades reales de STL por circunstancias sobrevenidas así lo exigen.

Las empresas participantes deberán ofertar precios unitarios. Dichas ofertas podrán fijar precios unitarios distintos dependiendo del volumen anual de unidades finalmente adquiridas por STL.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios, como en el presupuesto máximo de contratación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido ( IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

---

---

### **4. DURACIÓN**

---

---

El contrato tendrá una duración de 1 año desde la formalización del mismo. No obstante, el contrato podrá ser objeto de hasta un máximo de dos prórrogas anuales a requerimiento de STL siempre que se preavise con, al menos un mes de antelación al término de cada periodo, en las mismas condiciones técnicas y económicas existentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

---

## 5. REVISIÓN DE PRECIOS

---

Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, los precios podrán ser revisados al alza o a la baja para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante su ejecución. A tal fin, los licitadores podrán proponer en sus ofertas, el sistema de revisión de precios que consideren más conveniente justificándolo debidamente.



## SECCIÓN II: DE LAS OFERTAS

### 6. LUGAR Y PLAZO

- Los proveedores deberán presentar el cuestionario de capacidad y solvencia junto con su oferta debidamente identificada en un sobre cerrado a la atención de:

#### **SISTEMAS TECNICOS DE LOTERIAS**

ATT.: D. José Manuel Hombre Baena (Dpto. Compras

C/ Manuel Tovar, 9,

28034, Madrid

- En el caso de remitirse por correo, el proveedor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a STL la remisión de la oferta mediante telefax (91 348 92 12), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por STL con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

En el sobre deberá figurar el siguiente rótulo:

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS**

El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2011.

### 7. CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CONTRATANTES

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, acreditar solvencia económica y técnica y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49.2 de la LCSP. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad

o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social. A tal fin, los participantes deberán:

a) Rellenar el cuestionario de capacidad y solvencia de los proveedores que se adjunta a las presentes bases de contratación y presentarlo junto con la oferta.

Las empresas no comunitarias deberán, además, justificar mediante informe de la respectiva misión diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público.

b) La empresa que resulte finalmente seleccionada deberá presentar, con carácter previo a la firma del contrato, la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, de su habilitación profesional o empresarial, de su solvencia económica y técnica y la acreditación de la no concurrencia en causa de prohibición de contratar en la forma establecida a continuación:

**b.1) Capacidad de obrar:**

**b.1.1) Empresas españolas:**

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en Registro mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Documento Nacional de identidad y poder notarial acreditativo de las facultades de contratación de la persona que firme el contrato.
- **b.1.2) Licitadores extranjeros, miembros de la U.E:**
- Inscripción de la sociedad en el registro que sea procedente conforme a la legislación del Estado de origen, así como las autorizaciones que, en su caso y de acuerdo con la legislación de dicho Estado sean precisas.
- Fotocopia del pasaporte del representante apoderado.

**b.1.3) Licitadores procedentes de Estados no miembros de la U.E:**

- Informe de la misión diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Fotocopia del Pasaporte del representante apoderado.

**b.2) Habilitación profesional:**

- Documento original o copia autorizada de los títulos o documentos referentes a las autorizaciones o habilitaciones profesionales que, en su caso, resulten necesarias para el ejercicio de la actividad.

**b.3) Solvencia financiera:**

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cifras de las últimas cuentas anuales de la entidad, aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Cifra del volumen global de negocios, referido, como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

**b.4) Solvencia técnica:**

- Relación de suministros relativos a equipamiento similar realizados en los últimos dos años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados extendidos por la entidad del sector público y/o certificación o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado.
- Descripción de las instalaciones técnicas y medidas empleadas para garantizar la calidad del producto.
- Certificaciones técnicas y/o homologaciones del producto.
- Certificaciones de los sistemas de gestión de calidad con arreglo a normas europeas o equivalentes.

**b.5) Acreditación de no concurrencia de prohibición de contratar:**

- Presentación de testimonio judicial, certificación administrativa o, en caso de no ser posible, bastará declaración responsable de que no concurren prohibiciones de contratar otorgada ante Notario Público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

- En el caso de empresas comunitarias, bastará con una declaración responsable, otorgada ante autoridad judicial siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo.
- La documentación relativa a la capacidad de obrar, habilitación profesional y solvencia económica así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar anteriormente citadas podrá sustituirse por certificación expedida por el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

---

---

## **8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

---

---

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, para poder ser valorada, ésta deberá estructurarse de la siguiente forma:

### **8.1 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:**

Descripción del producto ofertado ajustado al formato especificado en la sección de especificaciones técnicas del presente documento incluyendo:

- Descripción del producto
- Características técnicas del producto. Las características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación se entenderán como mínimas y su mejora en la oferta será valorada como tal siempre que suponga una mejora de las necesidades de STL
- Funcionalidades incorporadas
- Descripción, en su caso, de accesorios adicionales
- Enumeración de los productos software que, en su caso, complementan los productos ofertados
- Especificación de la documentación técnica que acompañará al producto.
- Manual técnico
- Manual de configuración

- Plazos y condiciones de entrega del producto
- Garantía del producto ( plazo, condiciones y acuerdo de nivel de servicio)
- Drivers linux necesarios para la conexión del lector mediante través de USB.
- Software/ firmware que, en su caso, deba venir preinstalado en los lectores.
- Las licencias de uso y explotación de cualquier elemento software objeto de suministro.

## **8.2 PRECIO**

- La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios, IVA excluido.
- Se podrán ofertar precios distintos dependiendo del volumen anual de unidades finalmente adquiridas por STL.
- En todo caso, se entenderá incluido en el precio unitario propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que, en su caso, fuese de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas así como los costes de transporte y entrega de los productos suministrados.
- Los precios de las ofertas deberán estipularse en euros CIF (Madrid).

Las ofertas deberán acompañarse de muestras de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada de las presentes bases de contratación.

## **9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

En cumplimiento del artículo 176 LCSP, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. Para su determinación, se atenderá a los siguientes criterios:

- Calidad del producto (cumplimiento de especificaciones técnicas y mejoras).
- Precio.
- Plazos y condiciones de entrega

La Puntuación Global de cada oferta estará compuesta por la suma de las siguientes puntuaciones, con un máximo de 100 puntos:

- Calidad del producto: 60 puntos
- Precio: 30 puntos
- Plazos y condiciones de entrega: 10 puntos

---

## **10. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

---

Las ofertas presentadas podrán ser objeto de negociación, desarrollándose el procedimiento de valoración de la forma siguiente:

### **10.1 PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA WEB DE STL:**

Sin perjuicio del empleo de otros medios de publicidad que STL determine, este procedimiento se publica en el perfil del contratante de la entidad registrado en la Web de STL [www.stl.es](http://www.stl.es) - FECHA 10 MARZO

### **10.2 RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

A partir de este hito, y sin perjuicio de que STL requiera posteriores aclaraciones o subsanaciones sobre el contenido de las ofertas finaliza el plazo en el que el proveedor puede presentar oferta para este procedimiento – FECHA 28 MARZO 2011.

### **10.3 SELECCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas que resulten preseleccionadas serán objeto de valoración con arreglo a los criterios fijados en la cláusula novena. A tal fin se evaluarán las ofertas con arreglo a las siguientes fases:

#### **10.3.2 FASE DE EVALUACIÓN**

En esta fase se analizarán las ofertas y se evaluarán las dos muestras de los productos entregados con la oferta para valorar la calidad del producto cumplimiento de especificaciones técnicas y mejoras), el precio y los plazos de entrega ofertados.

Finalizada esta fase, se seleccionarán de 1 a 3 empresas en función de la puntuación que hayan obtenido con arreglo al baremo de puntos establecido en la cláusula novena.

### **10.3.3 FASE DE PRUEBAS**

STL se reserva el derecho a someter a prueba los equipos de la/s empresas que resulten seleccionadas, con arreglo a todas o alguna las siguientes fases:

#### **a) Fase de integración**

La/s empresa/s deberán presentar tres muestras adicionales con el fin de que el Departamento de Desarrollo de STL las someta a diversas pruebas técnicas para verificar su conexión, funcionamiento e interoperabilidad con el software de aplicación de juegos instalado en los terminales de STL. A tal fin, STL indicará a los proveedores con suficiente antelación la configuración requerida para la integración del producto ofertado.

#### **b) Fase de validación**

La/s empresa/s deberán presentar 10 muestras adicionales con el fin de que el Departamento de Test de STL verifique su funcionalidad y rendimiento. A tal fin, STL indicará a los proveedores con suficiente antelación la configuración requerida para la validación del producto ofertado.

Se realizarán pruebas de lectura con juegos de ensayo de décimos y resguardos usados. El índice de lecturas erróneas no podrá ser superior al 0,5%

#### **c) Fase de pruebas de campo**

La/s empresa/s, deberán presentar 85 muestras adicionales con la configuración requerida por STL para las pruebas de campo con el fin de que el Departamento de calidad efectúe dichas pruebas.

### **10.3.4 SELECCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE**

Resultará finalmente seleccionada, la empresa que supere satisfactoriamente la fase de pruebas, reservándose STL, el derecho a abrir una ronda de mejoras de carácter económico.

## **10.4 FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato de suministro se perfeccionará con su firma.

STL se reserva el derecho a desistir del presente procedimiento sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna por este motivo.

---

---

## **11. MUESTRAS:**

---

---

Tanto los licitadores como la empresa adjudicataria se obligan a facilitar la realización de cuantas comprobaciones o pruebas se estimen convenientes por STL, mediante la cesión de muestras de cada uno de los equipos o productos incluidos en su oferta inicial o que hayan sido objeto de actualización como consecuencia de la introducción de mejoras técnicas en los mismos. Así:

- Simultáneamente a la presentación de la oferta los licitadores deberán aportar 2 equipos.
- Las empresas que pasen a la fase de integración deberán aportar 3 muestras adicionales configuradas según los requerimientos de STL para esta fase
- Las empresas que pasen a la fase de validación deberán suministrar 10 equipos adicionales, configurados de acuerdo con los requerimientos de STL para esta fase.
- En caso de ser seleccionado para las pruebas de campo, el proveedor deberá suministrar 85 equipos adicionales, configurados de acuerdo con los requerimientos de STL para esta fase.
- El citado equipamiento será devuelto a las empresas que no resulten adjudicatarias una vez se hayan efectuado las pruebas pertinentes con arreglo a las distintas fases. La cesión de uso será gratuita en el caso de las dos muestras presentadas con la oferta. En el caso del resto de las muestras necesarias para la fase de pruebas, se abonará a los proveedores el precio correspondiente a las mismas.

---

---

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN LA OFERTA**

---

---

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley mencionada, se informa de que los datos de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador,

serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de STL, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.

En el caso de que en la oferta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la oferta presentada), la empresa oferente deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales y recoger su consentimiento para el tratamiento cuando sea necesario de acuerdo con los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a STL.

En consecuencia la cesión de datos personales de terceros a STL, queda condicionada al principio de legitimidad, necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos pertinentes, no excesivos, actuales y veraces, y requiere con carácter previo que la empresa oferente proceda a informar del contenido del tratamiento según lo expuesto en la presente cláusula y a solicitar el consentimiento a dichos terceros cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente. Cuando los datos cedidos por la empresa oferente a STL resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, la empresa oferente deberá cancelarlos y sustituirlos de oficio por los correspondientes datos rectificadas o completados en el plazo de diez días desde que se tuviese conocimiento de la inexactitud -salvo que la legislación aplicable al fichero establezca un procedimiento o un plazo específico para ello- y comunicar en el mismo plazo a STL, la rectificación o cancelación efectuada.

A los efectos antedichos, la empresa oferente deberá conservar los documentos que garanticen las obligaciones establecidas en los apartados anteriores respecto de los interesados de quienes aporte datos personales y quedará obligada a entregar una copia de los mismos a STL si esta última los requiriese.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, la entrega por parte del interesado a STL de cualquier documentación que contenga datos de carácter personal deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en particular, se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte y comunicación a STL.

STL, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección:

C/ Manuel Tovar, 9, Madrid. Asimismo, en la utilización de los datos personales incluidos en el fichero, STL, se compromete a respetar su confidencialidad y a utilizarlos únicamente de acuerdo con la finalidad especificada anteriormente.

---

---

### 13. CONTACTO

---

---

Para cualquier consulta concerniente a las especificaciones técnicas o a la descripción del alcance de los productos, se pone a disposición de los licitadores la siguiente dirección postal y/o correo electrónico:

---

Nombre:	ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Teléfono:	91 348 91 46
Fax:	91 348 92 12
Correo electrónico	<a href="mailto:antonio.rodriquez@stl.es">antonio.rodriquez@stl.es</a>
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

---

Para cualquier consulta concerniente al plazo o presentación de las ofertas, se pone a disposición de los licitadores el siguiente contacto:

---

Nombre:	JOSÉ MANUEL HOMBRE BAENA.
Teléfono:	91 348 91 27
Fax:	91 348 92 12
Correo electrónico	<a href="mailto:Jose.hombre@stl.es">Jose.hombre@stl.es</a>
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

---

Se anima a los licitadores a utilizar preferentemente el correo electrónico como canal de comunicación para dudas tanto de tipo técnico como administrativo.

## SECCIÓN III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 Entrega y aceptación

##### a) Pedidos

El suministro objeto del presente procedimiento se ejecutará mediante pedidos. Dichos pedidos se entenderán formalmente solicitados cuando, por cualquier medio fehaciente, STL le haga llegar los mismos al adjudicatario.

En los pedidos se indicará el número de unidades a suministrar así como la dirección de destino en la que habrá de entregarse el producto objeto del suministro.

Por su parte, una vez preparado el suministro, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicarlo a STL con expresión del precio total

##### b) Condiciones de entrega

La entrega del producto objeto del suministro deberá realizarse de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta y el lugar de entrega que STL designe. Dicho plazo se computará desde la fecha en que STL formule el pedido hasta la entrega final en el lugar que STL notifique. El suministrador será responsable del transporte y la entrega hasta el citado lugar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, es requisito indispensable que el pedido de las 1.143 primeras unidades, se suministre en un plazo máximo de 5 semanas desde su formulación.

Los plazos de entrega tienen carácter esencial. Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalizaciones previstas en la cláusula quince de las presentes bases de contratación. En el caso de que la demora en la entrega de los productos a suministrar exceda de 30 días naturales el plazo previsto, STL se reserva el derecho a resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios

### **c) Aceptación**

Una vez recibido el pedido, STL procederá a inspeccionar el mismo de acuerdo con el plan de inspección rigurosa de la norma UNE 66020-1 (ISO 2859-1/99). El nivel de calidad aceptable exigible será del 1%. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, STL emitirá, en el plazo de 21 días naturales, el correspondiente certificado de aceptación o rechazo que será notificado al contratista por correo electrónico o por cualquier medio que permita dejar constancia de dicha notificación.

La aceptación del pedido conllevará la transmisión del riesgo y de la propiedad de los equipos suministrados a STL.

En caso de rechazarse el pedido, el suministrador se obliga a reponerlo en un plazo máximo de 30 días naturales, siendo de su cuenta el reembalaje y transporte del lote rechazado.

STL quedará facultada para resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en caso de 2 rechazos consecutivos del mismo pedido.

### **14.2 Calidad de los equipos**

Durante el periodo de garantía estipulado en la cláusula 14.5 el suministrador garantizará un porcentaje de incidencias inferior al 0,5% anual de los equipos en producción.

El incumplimiento de los niveles de calidad previstos en el presente apartado, facultará a STL para exigir las penalizaciones previstas en la cláusula 10, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la misma.

En cualquier caso, si durante este periodo el número de incidencias fuera igual o superior al 0,5% trimestral, STL se reserva el derecho a resolver el contrato y exigir la indemnización por daños y perjuicios correspondiente.

### **14.3 Mejoras en los equipos**

Todos los equipos mantendrán una uniformidad tecnológica y funcional.

No obstante, a lo largo de la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a colaborar con STL, así como a aportar los conocimientos, experiencia, herramientas y aplicativos de que disponga, a fin de implantar nuevas funcionalidades y/o mejoras en los equipos.

En este sentido, y siempre que STL lo solicite, el adjudicatario está obligado a ofrecer, sin coste alguno, estas modificaciones para los equipos pendientes de entregar.

Si las mejoras afectaran a los equipos ya entregados, los costes se evaluarían de forma separada, comprometiéndose el adjudicatario a ofrecer a STL las condiciones económicas más ventajosas.

#### **14.4 Apoyo técnico**

Los equipos objeto de este suministro deberán integrarse con la totalidad de sistemas y terminales de STL, .El adjudicatario deberá garantizar a STL el apoyo técnico necesario para que ésta realice la integración de los equipos con sus terminales de juego.

#### **14.5 Garantía del producto**

Durante el plazo de 2 años como mínimo, el adjudicatario quedará obligado a realizar, sin cargo alguno, cuantas tareas sean necesarias para mantener los lectores en óptimas condiciones de funcionamiento.

STL deberá notificar por escrito al adjudicatario la existencia de cualquier incidencia en los equipos. En tal caso, el suministrador se compromete a reparar o reponer los equipos en el plazo propuesto en su oferta y aceptado por STL.

Para cubrir el periodo de garantía se retendrá el 5% del importe del pedido, pudiendo ser sustituido por un aval bancario del mismo importe, emitido por una entidad aceptable para STL y extendido durante todo el periodo de garantía propuesto por el suministrador. Dicho aval deberá ser intervenido notarialmente y adecuarse al modelo establecido en la sección IV de las presentes bases.

#### **14.6 Garantía de repuestos**

El adjudicatario garantiza a STL la disponibilidad del suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento de los productos objeto del suministro durante un plazo mínimo de 3 años a partir del final de la fase de garantía. En caso de que se produzca un cese o interrupción definitiva de repuestos por parte de los proveedores del adjudicatario, estará obligado a facilitar repuestos con un funcionamiento compatible.

#### **14.7 Precio y condiciones de pago**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio pactado previa presentación de factura en la que deberá de constar el número de pedido que le proporcionará STL con la suficiente antelación.

El plazo de pago será de treinta días a partir del día en que se emita el certificado de aceptación de cada suministro con arreglo a lo previsto en el contrato. Para que STL pueda cumplir con dicha obligación, el proveedor deberá hacerle llegar la factura antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de aceptación de cada suministro. El pago se efectuará mediante la oportuna transferencia a la cuenta corriente que el adjudicatario designe.

---

---

### **15. PENALIZACIONES**

---

---

En virtud de la presente cláusula que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 CC, STL podrá aplicar, las siguientes penalizaciones:

#### **15.1 Por demora**

Cuando se produzca una demora en el suministro superior a 20 días naturales será aplicable una penalización del 5% del importe de las unidades afectadas, por cada día natural de retraso sobre el plazo de entrega del producto establecido en su oferta.

#### **15.2 Por incumplimiento de los niveles de calidad**

El importe de la penalización por incumplimiento de los niveles de calidad de producto exigidos será del 0,03% del pedido por cada décima que se supere el nivel de calidad garantizado hasta un límite máximo del 5% del valor del pedido.

Las citadas penalizaciones podrán ser descontadas de las facturas pendientes de pago.

El pago de las penas pecuniarias anteriormente previstas no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del suministrador, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo STL

exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias establecidas.

---

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

---

La cesión a STL por el adjudicatario del derecho de uso de los programas, software o aplicativos asociados a los equipos lectores de códigos de barras suministrados se otorga con carácter no exclusivo, transferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna, comprendiendo expresamente: (i) la reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria, para llevar a cabo –sin carácter limitativo- la carga, presentación, ejecución, transmisión o almacenamiento de los programas, software o aplicativos; (ii) la traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación y reproducción de los resultados de tales actos ya produzcan como resultados versiones sucesivas u obras derivadas, que podrán ser realizadas directamente por STL o por terceros autorizados por ésta; (iii) la distribución de los programas, software o aplicativos en la medida en que sea necesario para garantizar la instalación y utilización de los equipos lectores de códigos de barras.

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar que el uso de los programas, software o aplicativos por STL así como la cesión de derechos otorgada, no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía. Asimismo, el adjudicatario garantiza que la transmisión de los equipos lectores objeto del presente pliego no vulnera ningún derecho de propiedad industrial, exonerando a STL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

Si fuera necesario, el adjudicatario estará obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones precisas que le legitimen para la ejecución del mismo y a aportarlas a requerimiento de STL.

El adjudicatario asimismo acepta expresamente que la cesión de los derechos de propiedad intelectual a STL en relación con toda la documentación técnica, de usuario y en general toda la realizada al amparo del presente procedimiento y durante el período de garantía se registrará por lo dispuesto en la presente cláusula y

por tanto tendrá el mismo alcance, términos y garantías previstos en los apartados anteriores.

En caso de contradicción entre el contenido de esta cláusula y cualquier otro documento aportado por el adjudicatario relativo al alcance del derecho de uso otorgado, prevalecerá en todo caso lo señalado en esta cláusula.

---

---

## **17. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

---

---

El adjudicatario queda obligado a garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de de confidencialidad y seguridad derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007. A tales efectos, en el caso en que la ejecución del contrato requiera por el adjudicatario el acceso a datos personales contenidos en los ficheros de los que STL es responsable o encargado del tratamiento, el adjudicatario se compromete a suscribir un contrato de acceso a datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 y concordantes de su reglamento de desarrollo. En el caso en que la ejecución del contrato no requiera del acceso a datos de carácter personal por parte del adjudicatario, en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido sobre la prohibición de acceder a los datos de carácter personal de los que STL sea responsable y/o encargado del tratamiento, y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

---

---

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

---

---

Será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el Contrato. Dicho incumplimiento deberá ser notificado por escrito a la parte incumplidora para que subsane el mismo con un preaviso de 30 días.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el Contrato sin mediar preaviso en el supuesto de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. A

efectos de la presente estipulación, se considerarán, en todo caso, incumplimiento grave las causas de resolución establecidas en las cláusulas 14.1.B, 14.1.C y 14.2.

No obstante, pese a la extinción del Contrato, seguirán en vigor respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a Propiedad intelectual, Confidencialidad y Protección de datos.

---

---

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

---

---

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que STL le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Así mismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a las empresas contratantes, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Tendrá la consideración de "Información Confidencial" la existencia misma de este contrato y todo su contenido, los resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a STL y sus actividades. El compromiso que adquiere el adjudicatario de respetar lo descrito como Información Confidencial, permanecerá vigente incluso finalizada la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario asume la responsabilidad de comunicar el presente acuerdo de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

---

---

## **20. PROPIEDAD INDUSTRIAL**

---

---

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado STL para el cumplimiento de las obligaciones

derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del citado Acuerdo, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

---

---

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

---

---

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del Contrato sin la previa autorización escrita de STL. En caso de que se formalice la referida autorización, el subcontratista quedará vinculado en los mismos términos y condiciones recogidos en el Contrato, siendo el adjudicatario y el subcontratista responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo.

---

---

## **22. CESIÓN**

---

---

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reorganización societaria de STL o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

SISTEMAS TÉCNICOS DE  
LOTERÍAS DEL ESTADO

## SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 23. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El producto a suministrar es un lector de códigos de barras (escáner) de mano, del tipo “pistola” con gatillo (para la lectura en forma manual) con fuente de alimentación independiente y con soporte de sobremesa (para la lectura en forma “manos libres”).

El producto suministrado deberá ser conforme con la legislación comunitaria y nacional en lo referente a la seguridad eléctrica, ignífuga y compatibilidad electromagnética así como cualquier otra normativa que pudiera ser aplicable.

Se pretende obtener un producto que permita la ampliación del parque en función de las futuras necesidades de despliegue.

Inicialmente, los lectores de códigos de barras estarán configurados para su conexión mediante interfaz RS232 al terminal de juegos de STL y a tal efecto se establece dicha configuración para el primer pedido cubierto por este contrato (1.143 equipos); no obstante, el escáner tendrá la capacidad de poder ser conectado a un terminal de loterías por uno de dos posibles interfaces: RS232 o USB. El cambio de un interfaz a otro deberá poder realizarse mediante el simple cambio de configuración del escáner y la sustitución de cable que fuera necesaria.

El escáner deberá disponer de fuente de alimentación propia del tipo “adaptador” y no podrá cargar en ningún modo a la fuente de alimentación del terminal de loterías al que estará conectado.

El escáner debe ser capaz de llevar a cabo la lectura de los códigos existentes en los décimos de lotería (CODE 128) y resguardos de juegos (INTERLEAVED 2/5). Así mismo, se valorará positivamente la capacidad de reconocimiento de los códigos de etiqueta EAN/UPC y códigos del tipo apilables y 2D, al menos del tipo PDF417.

A efectos de maximizar la eficiencia en la lectura, el lector de códigos de barras podrá tener habilitadas solamente aquellos estándares de códigos de barra que vayan a ser utilizados. Inicialmente, el lector estará configurado para leer solamente CODE 128 e INTELEAVED 2/5.

Se requiere que el escáner pueda captar la imagen del código de barras en un único instante sin necesidad de barrido por parte del usuario.

La fuente de iluminación deberá ser de tecnología led. Si el equipo dispusiera de alguna fuente de luz láser, su habilitación/inhibición deberá poder ser configurable y deberá estar inhibida por defecto.

## 24. CARACTERÍSTICAS

### Características de lectura

- Tecnología de lectura por CCD lineal para el caso de lectores 1D y por captación de imagen total (CCD matricial o similar) para lectores 2D.
- Iluminación por leds.
- PCS mínimo del 25% o menos
- Luz ambiental soportada entre 0 y 100.000 lux.
- Ángulo máximo de lectura arriba-debajo de  $\pm 35^\circ$  o más
- Ángulo máximo de lectura izquierda-derecha de  $\pm 35^\circ$  o más
- Indicación sonora de lectura
- Para lectores 1D, se deberá cumplir, adicionalmente, lo siguiente:
  - Velocidad de 100 lecturas por segundo o más.
  - Distancia mínima de lectura de 8 cm o menos.
  - Distancia máxima de lectura de 18 cm o más.

### Características físicas

- Temperatura máxima de operación de  $50^\circ\text{C}$  o más
- Temperatura mínima de operación de  $0^\circ\text{C}$  o menos
- Temperatura máxima de almacenamiento de  $60^\circ\text{C}$  o más
- Temperatura mínima de almacenamiento de  $-15^\circ\text{C}$  o menos
- Humedad de operación de entre el 5% (o menos) y el 90% (o más)
- Resistencia a caída sobre hormigón de 1,5 m o más
- Resistencia a polvo y humedad.
- Cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica y de compatibilidad electromagnética exigidas por la Comunidad Europea.

## Características funcionales

- Para lectores 1D: Capaz de leer códigos de barras INTERLEAVED 2/5, CODE 128, EAN/UPC.
- Para lectores 2D: Capaz de leer códigos de barras INTERLEAVED 2/5, CODE 128, EAN/UPC y PDF417. Se valorará positivamente la lectura de otros estándares de código de barras 2D.
- Capaz de conectarse al terminal de loterías por medio de interfaz USB o RS232. Se valorará que el proveedor proporcione un driver de Linux para la conexión de su dispositivo mediante interfaz USB.
- Capacidad de reconfigurar el equipo para cualquiera de las interfaces de comunicación previstas (USB o RS232) por medio de la lectura de un código de barras y del necesario cambio de cable.
- Capacidad de modificar los parámetros de funcionamiento del equipo mediante códigos de barras especiales.
- Capacidad de que el escáner retorne al terminal la información referente a su versión de software ante un comando enviado por el terminal,
- Se valorará la posibilidad de variar la configuración por defecto del equipo a través de comandos enviados por el terminal.
- Se valorará la posibilidad de que, ante un comando enviado por el terminal, el escáner retorne al éste un código de identificación único para cada unidad, así como información referente a su versión de software.
- En los periodos de reposo, el escáner mantendrá el haz de luz preferiblemente apagado o, en su defecto, encendido pero nunca encendiéndose y apagándose intermitentemente.

## 25. CONFIGURACIÓN POR DEFECTO

Los equipos serán suministrados con la siguiente configuración por defecto:

- Conexión: RS232
- Disparo de lectura: Software (automático al presentar código, sin usar gatillo).
- Códigos habilitados: Sólo CODE 128 e INTERLEAVED 2/5.

- Configuración del código INTERLEAVED 2/5: Sin dígito de control y con longitud entre 16 y 22 caracteres.
- Tiempo entre lecturas iguales de 3 segundos.
- Uso de códigos de AIM para identificar las distintas simbologías.
- Prefijo / sufijo: 05/04

## 26. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERFAZ RS232

- Conector: DB25 hembra
- Velocidad: 19200 baud
- Paridad: No
- Datos: 8 bits
- Stop: 1 bit
- Handshaking: Ninguno
- ACK/NACK: No
- Empaquetamiento de datos (Cabeceras y terminaciones): No

## 27. INFORMACIÓN

En la oferta que presente la empresa candidata a suministrar el producto deberá incluir una tabla que contenga la siguiente información, conservando la numeración que aquí se presenta:

<b>1</b>	<b>Características de lectura</b>	
1.1	Tecnología de lectura	
1.2	Iluminación	
1.2.1	Tecnología	

1.2.2	Longitud de onda	
1.3.	Resolución	
1.3.1	Códigos lineales	
1.3.2	Códigos matriciales	
1.4.	PCS	
1.5	Velocidad	
1.6	Distancia mínima de lectura	
1.7	Distancia máxima de lectura	
1.8	Ángulo máximo arriba-abajo	
1.9	Ángulo máximo izquierda-derecha	
1.10	Ángulo máximo de lectura rotación	
1.11	Indicación sonora de lectura	
1.12	Códigos que es capaz de leer	
1.13	Actualización del firmware	
<b>2</b>	<b>Características físicas</b>	
2.1	Temperatura máxima de operación	
2.2	Temperatura mínima de operación	
2.3	Temp. máxima de almacenamiento	
2.4	Temp. mínima de almacenamiento	
2.5	Humedad de operación	
2.6	Resistencia a caída sobre hormigón	
2.7	Certificaciones obtenidas	
2.8	Estanqueidad	

<b>3</b>	<b>Características funcionales</b>	
3.1	Códigos que permite leer	
3.2	Configuración para la conexión	
3.3	Configurable mediante comandos enviados por el terminal	
3.4	Consulta del código de identificación único desde el terminal	
<b>4</b>	<b>Mantenimiento</b>	
4.1	Período de garantía en meses	
4.2	MTBF	
4.3	MTTR	
4.4	Tiempo máximo de sustitución	
4.5	Centro de Atención	
4.6	Procedimiento de reparación	
<b>5.</b>	<b>Set de comandos</b>	
<b>6.</b>	<b>Configuración interfaz</b>	
<b>7.</b>	<b>Precios</b>	
7.1	Precio unitario del escáner	
7.2	Precio unitario del soporte	
7.3	Precio unitario del adaptador	

7.4	Precio unitario de cada tipo de cable	
7.4.1	USB	
7.4.2	RS232	
<b>8.</b>	<b>Planificación</b>	
8.3	Planes de entrega	



SISTEMAS TECNICOS DE  
 LOTERIAS DEL ESTADO

## SECCIÓN V

### 28. MODELO DE AVAL

NOMBRE DEL BANCO, y en su nombre y representación D.  
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### AVALA

Irrevocablemente y de forma solidaria, hasta un límite máximo de ( ) Euros (.....), con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, la correcta ejecución y cumplimiento por parte de ....., de las obligaciones derivadas del contrato de ....., a favor de la entidad SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.Unipersonal El presente Aval se otorga con duración limitada al final del periodo de garantía de los equipos suministrados con cada pedido.

La presente garantía provisional tiene carácter de “garantía a primera solicitud”, de naturaleza mercantil, y se hará efectiva hasta el límite máximo citado, con el sólo requisito de la representación ante el banco de un requerimiento firmado por el Consejero-Director General de SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.Unipersonal, indicando el importe que se reclama en concepto de incumplimiento y, a efectos exclusivamente informativos, el motivo de la ejecución. El Banco vendrá obligado a satisfacer la cantidad reclamada en el plazo máximo de ocho días.

SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.Unipersonal está facultada en cualquier momento desde esta misma fecha, para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces. De producirse una ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

EL BANCO, acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento, firmado en Madrid a (fecha en letra).

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals en esta misma fecha con el número .....

Firma y sello de la entidad Bancaria.